

CIRCULAR N° 000004

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

PARA: SUPERVISORES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y CUENTADANTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

ASUNTO: ALCANCE A CIRCULAR 000010 DE 20 ABRIL DE 2021 TRÁMITE DE RECEPCIÓN FACTURAS ELECTRÓNICAS, NOTAS DÉBITO Y CRÉDITO

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular Externa 042 de diciembre 26 de 2023, emitida por el Sistema Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF Nación), mediante la cual se modificó a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, del "Proveedor tecnológico Olimpia IT" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Es importante relacionar los lineamientos de la Circular 000010 de 2021 que permanecen VIGENTES:

- En la emisión de la factura electrónica en el contenido de los datos del adquirente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- En las notas u observaciones antes de emitir la factura se incluye: #\$12-11-00;contrato ;juan.perez@uspec.gov.co#\$.
- Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -

Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este lo siguiente:

- Subunidad (PCI) = 12-11-00- XXX.
- Número del Contrato = Contrato GGC XXX 2021
- Correo del supervisor = je... @uspec.gov.co.

Ejemplo: 12-11-00; 140-2020;juanperez@ uspec.gov.co

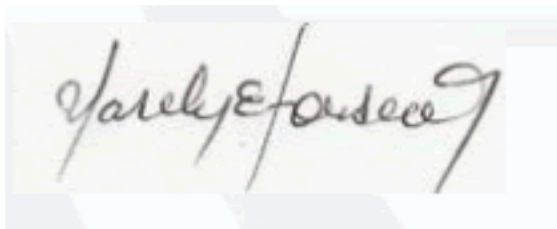
A partir del 1º de enero de 2024, los supervisores de cada contrato deberán ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación (operador tecnológico propio), y desde allí, revisar, validar y aprobar la factura para trámite de pago. Este proceso es obligatorio y prioritario ya que, de no realizarlo, posterior a la revisión no se podrá generar la obligación (causación) en el SIIF Nación II, pues el sistema exige la vinculación de la respectiva factura electrónica.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, denominado "Registro y acceso al sistema" se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación, también se adjunta a esta circular.

La guía de gestión para el proceso de recepción de documentos electrónicos que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago, también se adjunta a esta circular.

Esta circular deja sin efecto la Circular 000003 del 6 de febrero de 2024.

Atentamente,



FIRMA
NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

PROYECTO	ANDREA MELISA PENAGOS CORTES PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2/13/2024 10:55:32 AM	
REVISO	ANDREA MELISA PENAGOS CORTES PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2/14/2024 9:23:53 AM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/14/2024 9:34:21 AM	NASLLYFG
REVISO	ANDREA MELISA PENAGOS CORTES PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2/14/2024 4:59:52 PM	
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR (A)	2/14/2024 5:05:28 PM	PABH
FIRMO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/15/2024 8:13:03 AM	